



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	JULIÁN NEIDER MARTÍNEZ PARRA
DEMANDADO:	LEONARDO CASTAÑO
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 438
RADICACIÓN:	632724089001-2023-00044-00

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y verificada la liquidación de crédito, dado que no fue objeta, además, está ajustada a los dispuesto en el numeral 4 del Artículo 446 del C.G.P., se le deberá impartir aprobación.

Finalmente, en el momento procesal oportuno téngase en cuenta como abono realizado por el demandado.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO**,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a corte **08 de julio de 2023**, por la suma de **DOS MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$2.017.792.26)**.

SEGUNDO: En el momento procesal oportuno y con sujeción a los lineamientos consagrados en el Artículo 1653 del Código Civil, se ordena tener en cuenta como abono realizado por el demandado por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000)**.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
FILANDIA QUINDÍO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 060** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, agosto 23 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUESTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, agosto 28 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaría